

¿Qué pena puede imponerse por ser el responsable de un incendio?

Año tras año vemos como montes, bosques y otras zonas de España arden como consecuencia de la crueldad de los pirómanos. Aunque es muy difícil cuantificar el daño causado, así como valorar qué se ha puesto o no en peligro, son muchos factores los que hay que tener en cuenta a la hora de aplicar la pena adecuada al delito, por este motivo desde Legálitas recordamos cómo se aplica el Código Penal a una persona que haya provocado un incendio y como se penan este tipo de delitos. El Código Penal, cuya reforma entró en vigor en Julio de 2015 tipifica las consecuencias legales para un pirómano en función de las circunstancias concurrentes:

- 1.- Incendio provocado con peligro para la vida o integridad física de las personas, que el artículo 351.1 del Código Penal castiga con pena de prisión de 10 a 20 años y multa de 12 a 24 meses.
- 2.- Incendio provocado sin que exista peligro para la vida o integridad física de las personas, castigado con penas de prisión de 1 a 3 años según recoge el art. 351.2 del Código Penal.
- 3.- Incendio de masas forestales o montes: Con penas de prisión de 1 a 5 años y multa de 12 a 18 meses (art. 352 del Código Penal). Pero en este caso, si el incendio alcanza una especial gravedad, si afecta a una superficie de considerable importancia, se derivan grandes o graves efectos erosivos en los suelos, se altera las condiciones de la vida animal o vegetal o afecta a un espacio natural protegido, afecta a zonas ...